



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 02 de junio de 2022

Señor (a)

Presente. -

Con fecha 02 de junio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 326-2022-CEPG-UNAC.-
Bellavista, Callao, 02 de junio de 2022**

Visto el punto 7. de la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Posgrado del 02 de junio de 2022, sobre el Oficio N° 091-2022-VIRTUAL-D-UPG-FCE presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 720-2019-CEPG-UNAC de fecha 26 de noviembre de 2019, en la que se declara Expedido para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA** solicitado por el Bachiller **VELIZ CHUQUILLANQUI RUBEL**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y la modificatoria del Art. 117°, aprobada con Res. N° 226-2019-CU, del 27 de junio del 2019, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 720-2019-CEPG-UNAC de fecha 26 de noviembre de 2019, se resuelve APROBAR el expedito para la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS para optar Grado de Maestro en INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA con Tesis Titulada: "RELACION ENTRE EL CLIMA LABORAL CON LA SATISFACCION DEL USUARIO DEL HOSPITAL DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO PMUM, 2018" Bach: VELIZ CHUQUILLANQUI RUBEL

Que, con Oficio N° 091-2021-VIRTUAL-D-UPG-FCE, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la modificación de la Resolución N° 720-2019-CEPG-UNAC de fecha 26 de noviembre de 2019, en la que se declara Expedido para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de MAESTRO EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA solicitado por el Bachiller VELIZ CHUQUILLANQUI RUBEL

Que, mediante Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N° 075-2022-CD-UPG-FCE-UNAC del 18 de mayo de 2022, el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, resuelve: Rectificar mediante la presente resolución el nombre de la Tesis: "CLIMA ORGANIZACIONAL Y LA SATISFACCION DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO PMUM 2018" el cual debe figurar en la Resolución de Expedido del bachiller VELIZ CHUQUILLANQUI RUBEL, a fin de obtener el Grado Académico de MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA del Bach: VELIZ CHUQUILLANQUI RUBEL.

Que, al respecto de lo solicitado, se hizo nuevamente la revisión pormenorizada de la copia del expediente presentado en físico para el trámite de expedito para la sustentación, encontrando que en el Dictamen de Jurado Revisor N° 005-CCT/UPG-FCE-2019, del 29 de Setiembre 2019 los jurados

revisor de tesis, expresan su conformidad respecto al informe de investigación titulado: "RELACION ENTRE EL CLIMA LABORAL CON LA SATISFACCION DEL USUARIO DEL HOSPITAL DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO PMUM, 2018" Bach: VELIZ CHUQUILLANQUI RUBEL, título que se expresamente en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 720-2019-CEPG-UNAC de fecha 26 de noviembre de 2019.

Que, en atención a lo solicitado por el Bachiller VELIZ CHUQUILLANQUI RUBEL.y lo resuelto por Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución N° 075-2022-CD-UPG-FCE-UNAC del 18 de mayo de 2022 y estando al interés superior del estudiante regulado en la Ley 30220, es pertinente realizar modificación del título de la tesis consignado en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 720-2019-CEPG-UNAC de fecha 26 de noviembre de 2019.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2022, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 720-2019-CEPG-UNAC de fecha 26 de noviembre de 2019, en el extremo correspondiente al título de la tesis, debiendo considerarse en lo sucesivo lo siguiente: **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: "**CLIMA ORGANIZACIONAL Y LA SATISFACCION DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO PMUM 2018**" del Bachiller **VELIZ CHUQUILLANQUI RUBEL**
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO